



RECTORÍA

Resolución No.0772 del 19 de diciembre de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0772
(19 de diciembre de 2018)

“Por la cual se concede descuentos en el valor de la matrícula a unos Estudiantes del Instituto Tecnológico del Putumayo”

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 1. del artículo 145 del Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo, estipula que se concederá matrícula de honor: “A los estudiantes regulares de cada programa que hayan obtenido primero y segundo mejor promedio aritmético por semestre, tendrán un descuento equivalente al 100% para el más alto promedio académico y, 50% para el siguiente promedio académico, de la matrícula vigente a pagar en el periodo académico consecutivo y el correspondiente reconocimiento en su hoja de vida”.

En su Parágrafo 1 establece: “Respecto del numeral 1 se exceptúan para efectos del cálculo del promedio correspondiente a este beneficio las notas obtenidas en las siguientes situaciones:

- a. Habilitación de Unidades de Formación en dicho periodo.
- b. Cursos intensivos para repetir las unidades de formación.
- c. Homologación de unidades de formación dentro del periodo de causación del reconocimiento”.

El parágrafo 2 expresa: “Respecto del numeral 1 en caso de que dos o más estudiantes obtengan el mismo promedio, se les otorgará el beneficio de que trata este numeral.

Su parágrafo 3 establece: “El estudiante del ITP que obtenga el reconocimiento de su Matrícula de Honor en el último semestre de un ciclo propedéutico y no desee continuar en la Institución quedará exento del pago del valor de los derechos pecuniarios de grado y se dejará constancia en su hoja de vida.

El parágrafo 4 estipula: “Respecto del numeral 1 el número mínimo de créditos matriculados y aprobados para la validación del promedio académico será de 11 en el periodo correspondiente”.



RECTORÍA

Resolución No.0772 del 19 de diciembre de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

Según el Artículo 147 del Estatuto Estudiantil, la exoneración del pago de derechos de matrícula debe realizarse mediante Resolución en la cual comunicará la decisión a la dependencia de Admisiones, Registro y Control Académico y a la Tesorería, para los fines pertinentes.

El artículo 148 del mencionado Estatuto contempla MENCIÓN DE HONOR. “Es la certificación que confiere el Consejo Académico al estudiante que se haya destacado por su mérito académico representado en: ... d. Quien obtenga el promedio académico más alto por programa, conforme al artículo 145 numeral 1. Esta exaltación se anexará a la hoja de vida del estudiante y se entregará en la ceremonia de grado”.

La oficina de Admisiones Registro y Control Académico, el 18 de diciembre de 2018 remitió la relación de estudiantes que obtuvieron los mejores promedios académicos de los diferentes programas tecnológicos y profesionales de la sede Mocoa y subsede Sibundoy, correspondiente al segundo período académico del año 2018.

Los beneficiarios de la matrícula de honor a que hace referencia el artículo 145, deberán cancelar los derechos complementarios, para el ciclo tecnológico la suma de \$130.000 y para el ciclo profesional \$198.000.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descuento del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula para el primer periodo académico del año 2019 a los siguientes estudiantes, por haber obtenido el primer promedio aritmético durante el segundo periodo académico del año 2018:

PROGRAMA	SEMESTRE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICAC.	SEDE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	X	SANTACRUZ RUEDA LAILA MILADY	69.007.881	Mocoa
INGENIERÍA AMBIENTAL	X	ARIAS GORDILLO LEIDY CAROLINA	1.006.961.734	Mocoa
INGENIERÍA FORESTAL	VIII	PORTILLA ALVARADO SINDY TATIANA	1.124.865.195	Mocoa
INGENIERÍA DE SISTEMAS	VIII	LIÑEIRO CHICUNQUE WILSON GEOVANY	1.124.865.870	Mocoa
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN	VI	PAI GARCIA NELSY YURANI	1.124.866.234	Mocoa
TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	VI	GUEVARA BARRERA JOYMER ALEXANDER	1.123.304.230	Sibundoy
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	V	TAGUADA ACOSTA ANDERSON FERNANDO	1.124.864.395	Mocoa
TECNOLOGÍA EN RECURSOS FORESTALES	IV	VARGAS MONJE YERSON ANDRES	1.127.079.913	Mocoa



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0772 del 19 de diciembre de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE	II	MARTINEZ SEGURA PEDRO ANTONIO	1.019.137.511	Sibundoy
TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	I	VALBUENA CASTAÑO CRISTIAN ESNEIDER	1.006.515.231	Mocoa

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula para el primer periodo académico del año 2019 a los siguientes estudiantes, por haber obtenido el segundo mejor promedio aritmético durante el segundo periodo académico del año 2018:

PROGRAMA	SEMESTRE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICAC.	SEDE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	X	VALENCIA VALLEJO OLIVIA	27.359.203	Mocoa
INGENIERÍA AMBIENTAL	X	MELO MONTOYA YURI CAROLINA	1.124.863.522	Mocoa
INGENIERÍA FORESTAL	IX	ALVAREZ LOPEZ YISELA FERNANDA	1.122.341.267	Mocoa
INGENIERÍA DE SISTEMAS	VIII	LOPEZ FLOREZ MAYRA JANETH	1.127.079.936	Mocoa
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN	V	BRAVO LOPEZ DIANA KATHERINE	1.124.861.660	Mocoa
TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	I	MUTUMBAJOY CHINDOY MARLY	1.007.403.449	Mocoa
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	II	CHINDOY URBANO ALBERTO ALBEIRO	1.006.946.655	Mocoa
TECNOLOGÍA EN RECURSOS FORESTALES	IV	RODRIGUEZ CABRERA KAREN DANIELA	1124866741	Mocoa
TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE	II	DELGADO ARTEAGA TANIA ANYISELA	1.004.771.384	Sibundoy
TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	I	SÁNCHEZ ARCINIEGAS KAREN DAYANA	1.007.620.630	Mocoa

ARTÍCULO TERCERO: Los beneficiarios mencionados en los artículos anteriores deberán cancelar los derechos complementarios, para el ciclo tecnológico la suma de ciento treinta mil pesos (\$130.000) y para el ciclo profesional la suma de ciento noventa y ocho mil pesos (\$198.000).

ARTÍCULO CUARTO: El estudiante que obtenga el reconocimiento de su matrícula de honor en el último semestre de un ciclo propedéutico y no desee continuar en la Institución quedará exento del pago del valor de los derechos pecuniarios de grado.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Académico para lo de su competencia, a la dependencia de Admisiones, Registro y Control Académico para que anexe a la hoja de vida de cada estudiante y a la Tesorería de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Página 3 de 4



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0772 del 19 de diciembre de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los diecinueve (19) días de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora

Elaboró: Diela Rosero Lasso, Técnico Administrativo

Revisó: Gladis Valencia Castaño, Profesional Apoyo Jurídico